

**RV: Oficio N° 0582, Septiembre 28 de 2020 ,Matricula Inmobiliaria No. 321-5552**

Juzgado 01 Civil Circuito - Santander - Socorro <j01cctosoc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 25/01/2021 3:17 PM

**Para:** monterojuridica@hotmail.com <monterojuridica@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (387 KB)

TURNO 2020-2659 FOLIO 321-5552.pdf;

Cordial Saludo

Doctor

**EDILBERTO MONTERO**

Para su conocimiento y fines pertinentes, me permito reenviar información del asunto.

Sin otro particular

*DIANA MILENA PINTO SÁNCHEZ*

Citadora

Juzgado Primero Civil del Circuito.

Socorro Santander.



Rama Judicial  
República de Colombia

---

**De:** Nidia Johana Gonzalez Ochoa <nidia.gonzalez@supernotariado.gov.co>

**Enviado:** lunes, 25 de enero de 2021 11:43 a. m.

**Para:** Juzgado 01 Civil Circuito - Santander - Socorro <j01cctosoc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Cc:** Martha Patricia Acelas Beltran <martha.acelas@supernotariado.gov.co>

**Asunto:** Oficio N° 0582, Septiembre 28 de 2020 ,Matricula Inmobiliaria No. 321-5552

**3212021EE0086**

Socorro, Enero 25 de 2021

Señores

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO**

j01cctosoc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad

Asunto: Oficio N° 0582, Septiembre 28 de 2020

Proceso Inscripción de Demanda  
Rad.2020-00076-00  
Matricula Inmobiliaria No. 321-5552  
Rad. 3212020ER0500, Septiembre 30 de 2020

Señor Juez

Anexo original del documento de la referencia, radicado en esta Oficina el día 30 de Septiembre de 2020 bajo el Turno 2020-2659 **SIN CONSTANCIA DE REGISTRO**, según Nota Devolutiva adjunta.

Atentamente,  
**MARTHA PATRICIA ACELAS BELTRAN**  
Registradora Seccional de II.PP

Anexo: cuatro (04)

folios

Transcriptor: Johana G.

**Nidia Johana González Ochoa**  
**Oficina de Registro de Instrumentos**  
**Públicos de Socorro**  
**Superintendencia de Notariado y Registro**  
**Carrera 14 N° 13-12 Socorro - Santander**  
**Teléfono: +57 (7) 7272111**  
**Visítenos [www.supernotariado.gov.co](http://www.supernotariado.gov.co)**  
Email: [nidia.gonzalez@supernotariado.gov.co](mailto:nidia.gonzalez@supernotariado.gov.co)

 Supernotariado

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a [seguridad.informacion@supernotariado.gov.co](mailto:seguridad.informacion@supernotariado.gov.co) y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido

este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.



NOTA DEVOLUTIVA

Página 1

Impresa el 19 de Enero de 2021 a las 01:54:36 p.m

El documento OFICIO Nro. 0582 del 28-09-2020 de JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SOCORRO

fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicación: 2020-2659 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 321-5552 y Certificado Asociado: 2020-18756

Conforme con el principio de legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

SEOR USUARIO NO SE PAGO EL MAYOR VALOR GENERADO RESPECTO DEL TRAMITE CUYO REGISTRO SE PRETENDE. (RESOLUCION DE TARIFAS REGISTRALES VIGENTE).

FALTA PAGO DE DERECHOS DE REGISTRO (PARAGRAFO 1 DEL ART. 16 Y ART. 74 LEY 1579 DE 2012 Y RESOLUCION DE TARIFAS REGISTRALES VIGENTE).

FOLIO 321 18673

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABLES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABLES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

OFICINA DE REGISTRO DE  
INSTRUMENTOS PUBLICOS  
**RECHAZADO**  
SOCORRO - SANTANDER

21 ENE 2021



NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 2

Impresa el 19 de Enero de 2021 a las 01:54:36 p.m

El documento OFICIO Nro. 0582 del 28-09-2020 de JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SOCORRO

fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2020-2659 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 321-5552 y Certificado Asociado: 2020-18756

Conforme con el principio de legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

ES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

FUNCIONARIO CALIFICADOR

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

CALIFI6

-----  
**FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO**

SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO  
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 3

Impresa el 19 de Enero de 2021 a las 01:54:36 p.m

El documento OFICIO Nro. 0582 del 28-09-2020 de JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SOCORRO

fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2020-2659 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 321-5552 y Certificado Asociado: 2020-18756

NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA 25 ENE 2021 SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A

Juzgado 1º civil del Circuito Socorro - Santander, QUIEN SE IDENTIFICO CON No.

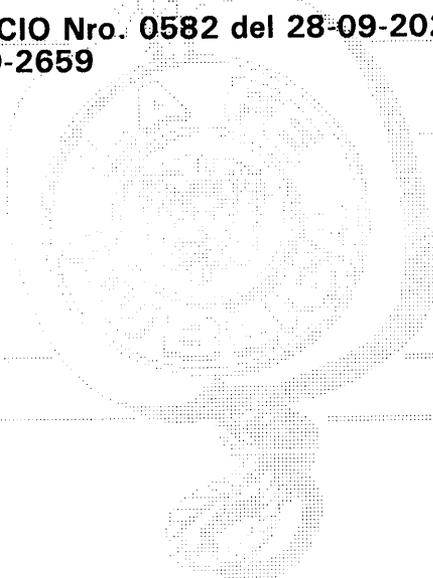
*[Handwritten signature]*

321 2021 EED086

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

El documento OFICIO Nro. 0582 del 28-09-2020 de JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SOCORRO Radicacion: 2020-2659



SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

82903507

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS  
**RECHAZADO**  
SOCORRO - SANTANDER

SOCORRO

CAJEROS

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

NIT 899.999.007-0

Impreso el 30 de Septiembre de 2020 a las 02:52:08 p.m.

No. RADICACION: 2020-2659

21 ENE 2021

NOMBRE SOLICITANTE: CORREO PENDIENTE PAGO DERECHOS

OFICIO No.: 0382 del 28-09-2020 JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO de SOCORRO

MATRICULAS 5552

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS	CONS.DOC.(2/100)
11 DEMANDA	E	1	0	0
			-----	-----
			0	0

Total a Pagar: \$ 0

DISCRIMINACION PAGOS:

CANAL REC.: CAJA ORIP (EFECTIVO, EXENTO) FORMA PAGO: EXENTO

VLR:0

20

82903508

SOCORRO

CAJEROS

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

NIT 899.999.007-0

Impreso el 30 de Septiembre de 2020 a las 02:52:12 p.m.

No. RADICACION: 2020-18756

MATRICULA: 321-5552

NOMBRE SOLICITANTE: CORREO PENDIENTE PAGO DERECHOS

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$ EXENTO

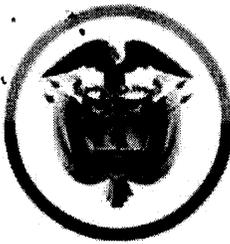
ASOCIADO AL TURNO No: 2020-2659

DISCRIMINACION DEL PAGO:

CANAL REC.: CAJA ORIP (EFECTIVO, EXENTO) FORMA PAGO: EXENTO

VLR:0

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
SOCORRO – SANTANDER**

Oficio 0582  
28 de septiembre de 2020.

Doctora  
**MARTHA PATRICIA ACELAS BELTRAN**  
Registradora de Instrumentos Públicos  
Socorro Santander  
E-mail: [ofiregissocorro@supernotariado.gov.co](mailto:ofiregissocorro@supernotariado.gov.co)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS SECCIONAL SOCORRO - SANTANDER	
Nº DE RADICACIÓN:	3212020020500
FECHA:	30-09-2020
HORA:	1:22pm
RADICA:	Correo electrónico
C.C. ó NIT:	
FUNCIONARIO QUE RECIBE:	<i>John</i>
SE DIRIGE A:	

En cumplimiento al auto del veinticuatro (24) de septiembre del 2020, proferido al interior del proceso **PERTENENCIA RURAL**, radicado al número **2020-00076-00**, siendo demandante **ALEJANDRO LEON OSPINA, C. c. N° 71.336.897**, en contra de **CARLOS JULIO MORENO PATIÑO, C.c. No. 2.175.370.**, este Despacho ordeno inscribir la presente demanda bajo el folio de Matrícula inmobiliaria N° **321- 5552** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Socorro.

El abogado interesado es: **Edilberto José Montero García, E-mail: [monterojuridica@hotmail.com](mailto:monterojuridica@hotmail.com)**

Cordialmente,

Firmado Por:

**CARLOS ARTURO SUAREZ TRASLAVIÑA**  
SECRETARIO CIRCUITO  
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO SOCORRO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d4a0cea2887df3855ada1fd9d27876bd3a31fa3615fa02a57070c52e0d0794e4**

Documento generado en 29/09/2020 08:46:14 a.m.